



Convenio: EUC5/DG/DJ/016/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUDO URBANO C5", Y POR OTRA PARTE; LA EMPRESA UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UBER MÉXICO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara "Escudo Urbano C5", que:

- a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, y sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de fecha viernes 21 de Diciembre de 2018, Número 31 Bis. Edición Especial Tomo CCCXCIII.
- b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.





- c) El artículo 10 en sus fracciones I, XVII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del Director General el administrar, operar y representar legalmente al “Escudo Urbano C5”, así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las Instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- d) Mediante Acuerdo de fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero. Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del “Escudo Urbano C5” al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.
- e) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra Ubicado en la calle Paseo de la Cima 434, Fraccionamiento el Palomar, Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643, mismo que servirá para recibir toda clase de avisos documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente convenio.
- f) En la primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre del año 2019, Mediante **Acuerdo: 03-01-2019**. La junta de Gobierno del “Escudo Urbano C5” aprueba un convenio de colaboración “Tipo” que se pueda utilizar, tanto con personas jurídicas, como con personas físicas, para que a través del uso de la Tecnología se les pueda Proporcionar Servicios en casos de Emergencia.

II. Declara “Uber México”, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 59,318 cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho, de fecha 10 diez de junio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro, del Distrito Federal, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el 4 cuatro de julio de 2013 dos mil trece, bajo el Folio Mercantil número 497022-1 cuatrocientos noventa y siete mil veintidós guión uno.
- b) Su apoderado legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, como lo acredita

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 2 de 15



en escritura pública 55,955 cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha 21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 noventa y siete de la Ciudad de México. Mismo que se identifica con pasaporte G18368111, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- c) Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: [REDACTED]
- d) Cuenta con autorización para el funcionamiento de empresa de redes de transporte conforme a los permisos con números de folios [REDACTED] y [REDACTED], expedidos por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
- e) Cuenta con la capacidad legal necesaria para hacer frente a las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.
- f) Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

III. Declaran "Las Partes" que:

- a) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración, en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.
- b) Reconocen que la empresa **RapidSOS, Inc.**, mantiene relaciones comerciales con "Uber México" y/o sus empresas relacionadas, como proveedor de servicios para realizar conexión en llamadas de emergencia, siendo éste el único proveedor a día de hoy para la "Aplicación Uber" por este concepto y cumpliendo satisfactoriamente, con sus compromisos y servicios prestados.
- c) Derivado de lo anterior **RapidSOS, Inc.** se encuentra autorizada por "Uber México" a realizar los actos tendientes a asegurar la conexión en llamadas de emergencia de los usuarios y/o choferes de la "Aplicación Uber", entre los que se incluye, compartir información confidencial y/o datos personales necesarios y suficientes para propiciar respuestas prontas y eficaces de las

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.





autoridades competentes, ante cualquier emergencia en materia de seguridad relacionada con el servicio de transporte bajo demanda mediante aplicaciones móviles, en el Estado de Jalisco.

- d) Reconocen que el tiempo de respuesta de las unidades de emergencia al arribo del domicilio del algún servicio dependerá de cada corporación y de su fuerza de reacción.
- e) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre **"Las Partes"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, para atender las emergencias que se generen mediante la funcionalidad denominada **"Botón de Auxilio"** de la plataforma tecnológica que **"Uber México"** promociona, que permita a sus usuarios y/o choferes hacer una llamada para dar aviso a **"Escudo Urbano C5"** de cualquier eventualidad y/o emergencia que se suscite y que ponga en riesgo la vida, integridad o el patrimonio de las personas, procurando una eficaz, inmediata y coordinada reacción del personal operativo que representa a las dependencias de gobierno que en materia de seguridad convergen en las instalaciones de **"Escudo Urbano C5"**.

Segunda.- Compromisos a cargo del "Escudo Urbano C5".

Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico **"Escudo Urbano C5"** se compromete a:

- a) Proporcionar a **"Uber México"** el apoyo técnico para la interconexión de enlaces entre las **"Las Partes"** mediante la funcionalidad denominada **"Botón de Auxilio"**.
- b) Recibir y registrar en el servicio de Atención a Llamadas de Emergencia 911, las solicitudes de auxilio que se generen desde la plataforma tecnológica que **"Uber México"** promociona, así como coordinar al personal de las diferentes dependencias que en materia de Seguridad convergen en su sala operativa, para una pronta y eficaz atención de emergencia.
- c) Realizar periódicamente pruebas de operación y conectividad a fin de verificar el correcto enlace del **"Botón de Auxilio"** de la plataforma tecnológica de **"Uber México"** al **"Escudo Urbano C5"**.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 4 de 1



- d) Cualquier otra que resulte necesaria, previo acuerdo por escrito con "Uber México" para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Tercera.- Compromisos a cargo de "Uber México".

Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, "Uber México" se compromete a:

- a) Realizar, por sí o por quien "Uber México" determine, las adecuaciones técnicas que sean necesarias para la interconexión de sus equipos o del tercero que autoricen para tal efecto, a la infraestructura tecnológica del "Escudo Urbano C5", para solicitar a través de la plataforma electrónica que "Uber México" promociona, una respuesta inmediata de los entes públicos competentes que convergen en las instalaciones del "Escudo Urbano C5". Lo anterior de conformidad al **Anexo** del presente Convenio.
- b) Habilitar un "Botón de Auxilio" digital en la aplicación que promueve "Uber México", para los usuarios y/o choferes en el Estado de Jalisco, que cumpla con lo establecido en el **Anexo** y con la planeación que realicen "Las Partes" para su paulatina instalación.
- c) Promover el cumplimiento de las políticas, lineamientos y protocolos aplicables al "Escudo Urbano C5", respecto al uso de tecnologías de la información y redes de comunicación, de conformidad a sus atribuciones.
- d) Promover entre los usuarios, conductores y pasajeros de la plataforma en el Estado de Jalisco, el correcto uso de la función "Botón de Auxilio" dentro de la aplicación, con el objetivo de que única y exclusivamente la funcionalidad de "Botón de Auxilio" sea activada cuando esté en peligro la vida, la integridad física o el patrimonio de las personas.
- e) Difundir en la forma y por los medios que "Uber México" determine, la coordinación con "Escudo Urbano C5" objeto del presente instrumento, con la finalidad de prevenir algún hecho delictuoso.
- f) Difundir cuando así lo determine conveniente, la información relevante que le proporcione el "Escudo Urbano C5", siempre que pueda ser de utilidad para la difusión de los servicios de atención de llamadas de emergencia a través de los números 911, denuncia anónima 089.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 5 de 15



- g) Cualquier otra que resulte necesaria, previo acuerdo por escrito con "Escudo Urbano C5" para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cuarta.- Compromiso a Cargo de "Las Partes".

Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico "Las Partes" se comprometen a:

- a) Dar cumplimiento a lo que se establece en el **Anexo**, en el cual se especifica el sistema de interconexión mediante el cual se activarán los servicios de emergencia respectivos, el cual se podrá ir adecuando, según lo acuerden "Las Partes", conforme a los avances de la ciencia y la tecnología.
- b) Coadyuvar en la implementación eficiente de las acciones establecidas en el presente convenio y en su **Anexo**, así como facilitar la entrega de información que permita la comunicación inmediata de los sistemas de alerta temprana, a fin de solicitar apoyo en casos de incidentes presentados.
- c) Brindar las facilidades necesarias de trabajo y colaboración en conjunto, para poder llevar a cabo el objeto principal de este convenio, y en conjunto poder brindar una mejor seguridad y confianza a los ciudadanos usuarios, choferes y colaboradores que utilizan los servicios mediante la plataforma que "Uber México" promociona.
- d) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, previo acuerdo por escrito por "Las Partes".

Quinta.- Términos y condiciones de cumplimiento.

Ninguna de "Las Partes" será responsable del mal uso que los usuarios y/o choferes realicen del "Botón de Auxilio", a través de la plataforma tecnológica que "Uber México" promociona. Asimismo, ninguna de "Las Partes" asume responsabilidad alguna por los inconvenientes que los usuarios y choferes puedan tener respecto del uso del "Botón de Auxilio", en cuanto a funcionalidad o tiempo de respuesta.

Como todo desarrollo tecnológico, la conectividad del "Botón de Auxilio", a través de la plataforma tecnológica que "Uber México" promociona, es falible y estará en proceso permanente de mejora, por lo que "Las Partes" promoverán la atención inmediata de las fallas técnicas que pudieren presentarse.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 6 de 15



Sexta.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la presente administración, siendo éste, el 05 cinco de Diciembre de 2024, siempre y cuando subsista una autorización vigente de operación como Empresa de Redes de Transporte a favor de **"Uber México"**, en el Estado de Jalisco.

Séptima.- Responsables.

"Las Partes" designarán enlaces, para el seguimiento de las diferentes actividades que se deriven de la coordinación para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

a) Por parte de **"Uber México"**, se designa como enlace institucional al C. [redacted] correo: [redacted] celular: [redacted] o a quién lo sustituya en el cargo, o bien a la persona que sea subsecuentemente designada por **"Uber México"**, previa notificación por escrito al **"Escudo Urbano C5"**.

b) Por parte de **RapidSOS, Inc.**, se designa como enlace institucional al C. [redacted] correo: [redacted] celular: [redacted], [redacted] Vicepresidente de RapidSOS en Mexico, o a quién lo sustituya en el cargo, o bien a la persona que sea subsecuentemente designada por **RapidSOS, Inc.**, previa notificación por escrito al **"Escudo Urbano C5"**.

c) Por parte de **"Escudo Urbano C5"**, se designa de manera indistinta a los titulares de las siguientes direcciones:

- Lic. [redacted] Dirección de Atención de Emergencias, correo: [redacted] teléfono: [redacted]
- Lic. [redacted], Dirección Operativa, correo: [redacted] teléfono: [redacted]
- Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correo: csanchez@c5jalisco.gob.mx, teléfono: 33 31344900.

O a quién ellos designen para tal efecto, previa notificación por escrito a **"Uber México"**.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [redacted]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.





Octava.- Responsabilidad laboral.

“Las Partes” acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó; por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

Novena.- Responsabilidad civil.

“Las Partes” estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de “Las Partes” que no se pueda prever y que aun siendo prevenible no pueda evitarse.

Décima.- Confidencialidad.

“Las Partes” acuerdan que toda la información y documentación que “Uber México” comparta con “Escudo Urbano C5” con motivo del presente instrumento, será considerada “información confidencial” y utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.

- a) El “Escudo Urbano C5” reconoce que toda la información confidencial que genere “Uber México” pertenece exclusivamente a la misma y aquella información confidencial que tenga aplicación industrial o comercial, y que a través de ella se obtenga o mantenga una ventaja competitiva o económica frente a terceros, se considera secreto industrial, protegido en términos de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que queda prohibida su divulgación a terceros por cualquier medio y de cualquier forma.
- b) El “Escudo Urbano C5” se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación a la información confidencial que se le transmita:
 - 1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para la protección de la información. Entre otras medidas, “Escudo Urbano C5” deberá restringir el acceso a la Información confidencial mediante contraseñas, encriptación, llaves y otras medidas que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de “Uber México”.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.





2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
 3. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada;
 4. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla.
 5. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas y procurar la fragmentación de la misma a efecto que las personas autorizadas conozcan solo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.
 6. Será responsable de que las personas autorizadas a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente Convenio, y a proteger dicha información a efecto de que la misma no sea del conocimiento ni sea manejada o revelada por personas no autorizadas.
 7. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente convenio.
- c) "Uber México" acepta que el uso y tratamiento de la información que se proporcione o que se llegue a conocer por "Escudo Urbano C5", con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a los principios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que la información considerada como restringida, (confidencial y reservada) no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción.
- d) "Escudo Urbano C5" podrá utilizar la información que no tenga el carácter de confidencial que le sea proporcionada, para fines de comunicación social, elaboración de estadísticas, programas de prevención, difusión de resultados y mejora de procesos operativos, entre otros, relacionados con movilidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, atención a emergencias diversas, entre otros, con las restricciones, respectivas señaladas en la presente cláusula y siempre que así sea acordado por escrito entre las partes.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 9 de 15



- e) La vigencia de las obligaciones de Confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, permanecerán vigentes hasta el término del convenio, y por un plazo de 5 cinco años siguientes.

Décima Primera.- Utilización de logos, imagen institucional, nombres, marcas y/o emblemas.

Ninguna de "Las Partes" podrá utilizar la marca, imagen institucional, logotipo o emblema de la otra, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre ellas. De igual forma, queda expresamente prohibido a "Las Partes" reproducir, sin permiso expreso de la otra, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio.

Décima Segunda.- Privacidad.

"Las Partes" se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que aplicarán la confidencialidad debida de los datos personales que reciban o se transmitan entre "Las Partes" incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes. Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan, y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las leyes aplicables, la obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación entre "Las Partes"; asimismo, "Escudo Urbano C5" manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de "Uber México" y estar conforme con los términos de este, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <http://t.uber.com/privacymexico>. "Escudo Urbano C5" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los datos personales, sin el consentimiento previo y por escrito de "Uber México", de igual forma, cada una de "Las Partes" se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 5 cinco días naturales siguientes respecto de cualquier asunto que, en su caso, contravengan a los términos y condiciones de la presente Cláusula, a fin de adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

Décima Tercera.- Avisos y notificaciones.

- a. "Las Partes", convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio, se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 10 de 15



- b. Asimismo, "Las Partes" se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

Décima Cuarta.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de "Las Partes", mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento legal.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

"Las Partes" acuerdan que la plataforma tecnológica que "Uber México" promociona, sus procedimientos, estrategias y planes de negocio, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura corporativa, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres comerciales, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con "Uber México" o sus filiales, es y será propiedad intelectual del mismo; asimismo, que las plataformas tecnológicas del "Escudo Urbano C5", sus procedimientos, estrategias y planes de trabajo, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura orgánica, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con el "Escudo Urbano C5" y sus filiales, es y será propiedad intelectual del "Escudo Urbano C5".

Décima Sexta.- Cumplimiento de la ley.

"Las Partes" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente Convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

"Las Partes" se abstendrán de llevar a cabo cualquier acción que pueda tener como resultado un conflicto de intereses con ellas o su personal. Entre dichas acciones se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, el recibir u otorgar al personal o funcionarios públicos de "Las Partes", regalos, gratificaciones, pagos, préstamos o cualquier otro beneficio que resulte o pudiera resultar en un conflicto de intereses. "Las Partes" aceptan que el desarrollo de sus actividades conforme a este convenio, se realizará en pleno cumplimiento de todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 11 de 15



Asimismo, "Las Partes" reconocen y acuerdan que, tanto durante la negociación como durante la ejecución del presente convenio, han respetado y respetarán el cumplimiento de las leyes anticorrupción, y que ninguna de "Las Partes" o sus funcionarios o empleados ha recibido, aceptado o utilizado nada de valor que viole las leyes anticorrupción.

Adicionalmente, "Las Partes" reconocen, declaran y garantizan:

- a) Que el propósito del presente convenio no está sujeto ni condicionado a que alguna autoridad realice acciones favorables a favor de "Uber México" ni de sus empresas relacionadas.
- b) Que en ningún caso, ninguna acción relacionada con el presente convenio se entregará en beneficio, directo o indirecto, de cualquier funcionario del gobierno o su cónyuge, parientes consanguíneos, suegros o terceros con quienes tengan una relación profesional comercial, o en beneficio de cualquier accionista o empresa de la que forme parte el funcionario público o las personas mencionadas anteriormente.
- c) Su obligación de implementar mecanismos generales de control y prevención relacionados con faltas administrativas, violaciones y corrupción.

Cualquiera de "Las Partes" informará de inmediato a la otra parte en caso de que tenga conocimiento de cualquier violación a las leyes anticorrupción o la desviación del fin del convenio.

Décima Séptima.- Contraprestación.

"Las Partes" manifiestan su conformidad de que el presente convenio no genera contraprestación económica de forma recíproca alguna para ninguna de las instancias que aquí comparecen.

Décima Octava.- De las causas de rescisión.

"Las Partes" manifiestan que el presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Cuando se determine que la información proporcionada para las acciones del presente instrumento, fue utilizada con fines distintos a los previstos en el mismo.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "Las Partes".

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



Página 12 de 15



Para la rescisión del presente convenio bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido, con al menos 30 treinta días hábiles de anticipación

Décimo Novena.- Terminación anticipada.

"Las Partes" manifiestan que para la terminación anticipada del presente convenio, bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a su contraparte, con al menos 30 treinta días hábiles posteriores a su notificación por escrito anticipación y previo de común acuerdo de las condiciones en que se llevará a cabo dicha terminación.

Vigésima.- Suspensión temporal.

"Las Partes" convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito cualquiera de **"Las Partes"**.

Vigésima Primera.- Jurisdicción, controversia e interpretación.

"Las Partes" manifiestan que el presente instrumento es el producto de la buena fe y colaboración, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo, cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre **"Las Partes"**, a través de los responsables que se designe para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe; sin embargo, para la resolución de cualquier controversia, **"Las Partes"** acuerdan que serán competentes los órganos jurisdiccionales federales y locales del Estado de Jalisco.

Leído el presente instrumento, **"Las Partes"** debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce del mismo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los **17 días del mes de Diciembre del 2020.**

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



“Escudo Urbano C5”

Ing. Alejandro Plaza Arriola.

Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

“Uber México Technology & Software, S.A. de C.V.”

Apoderado Legal.

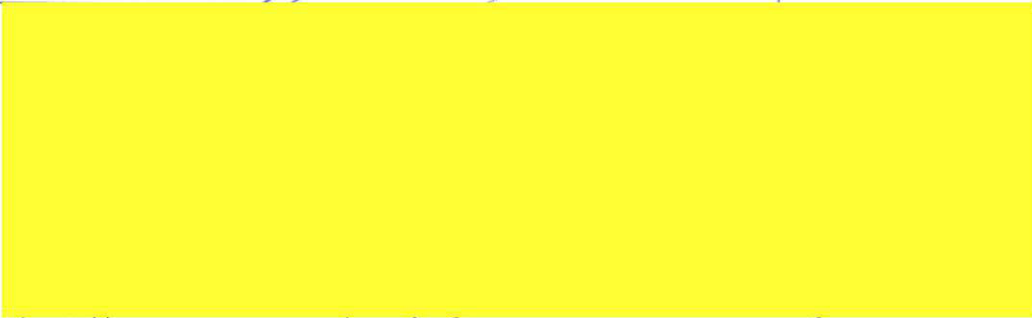
“Testigo”

Mtro. Noé Cobián Jiménez.

Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C

"Testigo"



Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"TESTIGO"



LIC.

Directora de Área del Centro Integral de Comunicaciones.

"TESTIGO"

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos.

Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/016/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL C. [REDACTED]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO INFORMACION RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 12.- ELIMINADO INFORMACION RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

81.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."